



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°:5271/02.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE-
Extracto: S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE ROXANA FABIOLA CONDOFF.-

DICTAMEN N°: **1836/02.-**

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Habiendo dado cumplimiento el Tribunal de Disciplina al Dictamen N° 1585/02 de este Organismo Asesor y analizado el trámite impuesto en autos, el suscripto considera que lo aconsejado por el mencionado tribunal en su actuación de fojas 42/42 v. se encuadra en la legislación vigente.-

II.- Habida cuenta de lo expuesto, y atento a la situación de revista de la imputada - interina en el cargo de Maestra de Especialidad-, corresponde que la sanción de cesantía, aconsejada en el Dictamen N° 59/02 del Tribunal de Disciplina encuadrada en el artículo 80 inc. e) por aplicación del artículo 85 inc. a) de la Ley 1124 y sus modificatorias, deberá inscribirse en el legajo personal de la docente Roxana Fabiola CONDOFF.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 30 DIC 2002
SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOFF
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa